



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CALI

Al contestar cítese el No.

--	--

"INTRA"

RESOLUCION No. 0485

08 SET. 1983

"Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento y se reclasifica a una empresa de transporte terrestre automotor".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No.964 de Diciembre 16 de 1977, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó en Categoría B por primera y única vez la Licencia de Funcionamiento y clasificó a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES SUIZANA DEL VALLE S.A.**, domiciliada en Cali (Valle del Cauca), para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

CATEGORIA	: "B" POR CINCO (5) AÑOS
MODALIDAD	: PASAJEROS
RADIO DE ACCION	: DEPARTAMENTAL UNO
TIPO DE VEHICULOS	: BUSES CERRADOS, BUSES ABIERTOS CAMPEROS Y CAMIONETAS.

Que, en memorial radicado bajo el No.01752 del 16 de Junio de 1983, el Representante Legal de la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES SUIZANA DEL VALLE S.A.**, solicitó al Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, la renovación de la Licencia de Funcionamiento y reclasificación en Categoría "A", Modalidad Pasajeros, Radio de Acción Interdepartamental Uno, Tipo de Vehículos Buses abiertos, Buses cerrados, Camperos, Camionetas, Automóviles y Busetas ó en subsidio la renovación de la Licencia de Funcionamiento y reclasificación en Radio de Acción Departamental Uno con las características ya anotadas, para lo cual presentó el Estudio y el formulario de clasificación respectivos anexo a los documentos y demás requisitos exigidos por el Artículo 24 del Decreto 1393 de 1970.

Que, la Sección Técnica de esta Regional evaluó los requisitos presentados por la respectiva Empresa mediante Estudio No.024 de Agosto 22 de 1983 recomendando lo siguiente:

- a) No acceder a la petición elevada por la Empresa de ampliar su radio de acción Departamental Uno a Interdepartamental Uno ya que la Empresa no cumple con el requisito mínimo del puntaje exigido por el Artículo 30. de la Resolución No.241 de Agosto de 1971.
- b) Renovar la Licencia de Funcionamiento y reclasificar a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES SUIZANA DEL VALLE S.A.**, para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las características que se discriminan a continuación por cumplir con los requisitos mínimos de capital pagado, capacidad transportadora total, capacidad transportadora de propiedad de la Empresa y socios y puntaje exigido por la Resolución No.241 de Agosto de 1971.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA  
CALI

Al contestar cítese el No.

--	--

"INTRA"

RESOLUCION **Nº. 0485**  
"Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento y se reclasifica a una empresa de transporte terrestre automotor".  
**EMPRESA DE TRANSPORTES SUIANA DEL VALLE S.A.**  
Hoja No.2

CATEGORIA : "A"  
MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA  
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL UNO  
TIPO DE VEHICULOS : BUSES CERRADOS, BUSES ABIERTOS  
CAMPEROS Y CAMIONETAS.

- c) Negar la ampliación del tipo de vehículos a busetas y automóviles incluidos por la empresa en su solicitud, por no existir ningún tipo de justificación de las necesidades de dicho equipo.

Que, por lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Otorgar Licencia de Funcionamiento y reclasificar en Categoría "A" por diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de esta providencia a la sociedad denominada **EMPRESA DE TRANSPORTES SUIANA DEL VALLE S.A.**, domiciliada en la ciudad de Cali (V.), para operar como empresa de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

MODALIDAD : PASAJEROS POR CARRETERA  
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL UNO  
TIPO DE VEHICULOS : BUSES CERRADOS, BUSES ABIERTOS,  
CAMPEROS Y CAMIONETAS.

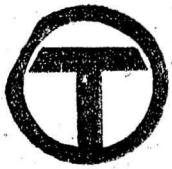
**PARAGRAFO**

No obstante los términos anteriores, la clasificación dada puede ser modificada en cualquier tiempo por el **INTRA**, cuando se comprueben que los hechos que dieron origen a su otorgamiento no corresponden a la realidad.

**ARTICULO SEGUNDO**

La empresa de **TRANSPORTES SUIANA DEL VALLE S.A.**, está obligada de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 1393 de 1970 a lo siguiente:

- Poseer un sistema adecuado de mantenimiento de los vehículos bien que lo hagan por cuenta propia o que faciliten a los dueños los medios de hacerlo.
- Contratar por sí misma el personal asalariado de conductores sin perjuicio de la solidaridad establecida en la Ley 15 de 1959.
- Ostentat la razón o el nombre comercial y los colores distintivos que permitan diferenciar los vehículos a ella vinculados y su correspondiente número de orden.
- Obtener la tarjeta de operación para los vehículos al servicio de la empresa.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CALI

Al contestar citese el No.

--	--

"INTRA"

RESOLUCION # 0485

"Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento y se reclasifica a una empresa de transporte terrestre automotor"  
**EMPRESA DE TRANSPORTES SUIZANA DEL VALLE S.A.**

Hoja No.3

- e. Servir las rutas y horarios otorgados con las frecuencias autorizadas.
- f. Mantener seguro para la responsabilidad emanada del Contrato de Transporte.
- g. Suministrar al Instituto Nacional del Transporte los datos que se soliciten con fines de estudio.
- h. Los demás que por naturaleza le asigne la ley y los reglamentos.

ARTICULO TERCERO

Las Autoridades de Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO

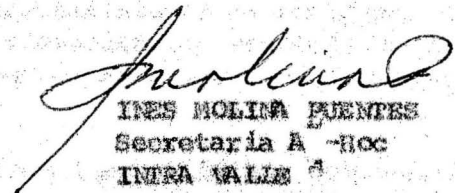
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos establecidos en el Decreto 2733 de 1.959.

NOTIFIQUESE Y CUMPIASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 SET. 1983

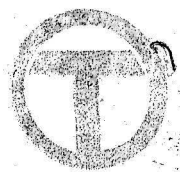
COPIA (ORIGINAL FIRMADO) ARMANDO MOSQUERA TORRES

ARMANDO MOSQUERA TORRES  
Director Regional  
INTRA VALLE

  
INES MOLINA FUENTES  
Secretaria A-Hoc  
INTRA VALLE

IMP/ced.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA



CALI

El control clasifica el

--	--

"INTRA"

3830

... de ... y ...  
 ... de ...  
 ... de ...

Hoy, 13 de Septiembre de 1983, se presentó al INTRA Regional Valle del Cauca, la señora **ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO**, identificada con C.C. No. 29'077,729 de Cali (V.), en su calidad de Gerente y Representante Legal de **TRANSPORTES SUIANA DEL VALLE S.A.**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 0485 de fecha 08.IX.83, quien una vez enterado de su contenido y poniéndosela de presente que contra dicha providencia proceden los recursos de Reposición y Apelación de que trata el Decreto 2733 de 1.959, firma como aparece.

**EL NOTIFICADO**

EMPRESA DE TRANSPORTES  
**SUIANA DEL VALLE S.A.**  
*Alba Luz Martínez de Campo*  
**ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO**  
 Gerente  
**TRANSPORTES SUIANA DEL VALLE S.A.**

**LA FUNCIONARIA**

**INES MOLINA FUENTES**  
 Jefe Sección Administrativa  
**INTRA VALLE**

and.

3830

*[Signature]*

ARMANDO M. OLIVERA FUENTES